

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA

Bogotá D.C., Julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-2042

No se accede a lo solicitado por la parte actora, como quiera que revisada la actuación procesal surtida al interior del expediente, resulta ausente la acreditación del trámite de notificación al extremo demandado, toda vez que además de la orden de apremio del 26 de noviembre de 2020 deberá incluirse el proveído de fecha 16 de diciembre de la misma anualidad que la complemento.

Una vez realizado lo anterior, el despacho impartirá el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]
DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 40 hoy 9 de julio de 2021.	
La Secretaria,	PTG PATRICIA TOVAR GUZMÁN

